

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1050-2019-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 19 de agosto de 2019, por medio de la cual el estudiante FERNANDO EDISON ALATA LOPEZ con Código N° 1329520474, solicita subvención para participar en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante FERNANDO EDISON ALATA LOPEZ con Código N° 1329520474, solicita a la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, subvención para inscribirse en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, ya que representa a la Facultad con el Trabajo de Investigación "Desarrollo de un modelo estadístico apropiado para predecir la generación de residuos sólidos urbanos en el departamento de Lima";



Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 451-2019-D-FIARN (Expediente N° 01079321) recibido el 09 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 340-2019-CF-FIARN de fecha 28 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga subvención económica al estudiante FERNANDO EDISON ALATA LOPEZ con Código N° 1329520474, para cubrir gastos de inscripción en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina;

Estando a lo glosado; al Informe N° 113-2019-ISS-ORAA y Oficio N° 1103-2019-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 13 y 16 de setiembre de 2019, respectivamente; al Informe N° 710-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 906-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de octubre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención al estudiante **FERNANDO EDISON ALATA LOPEZ** con Código N° 1329520474 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de inscripción en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2º DISPONER**, a través de la cual Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 10, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Jauregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesado.